21836 - Diseminar conversaciones y mensajes personales.

Pregunta

ʕCuál es el mandato sobre alguien que disemina asuntos personales a otros, sean memos, cartas o conversaciones que uno ha tenido con ellos, etc., y él esparce esa informaciñ entre la gente o dentro de un grupo específico sin el consentimiento de la persona afectada?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si la persona se lo confi´con la condiciñ de que era un secreto, entonces no le está permitido diseminar la noticia, ya que el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah estén con él) dijo: “una conversaciñ en un encuentro es una responsabilidad.” Del mismo modo, si contarla producirá daỏ al hermano musulmán, eso no está permitido ya que el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah estén con el) dijo: “No debería haber daỏ ni daỏ recíproco.” De igual manera, si contar la noticia resultara en un escándalo para un hermano musulmán cuyo pecado ha sido escondido por Allah, no está permitido divulgarla. Pero si dicha divulgaciñ servirá a un interés islámico y beneficiara a la persona o a la gente en general, y la persona involucrada no especific´que debía mantenerse dicha informaciñ como secreta, entonces está permitido diseminarla en ese caso; lo que es más, uno puede ser recompensado por eso.